

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7692 *SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO DE MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

De conformidad con lo previsto en el artículo 173 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A., en su reunión del día 14 de marzo de 2013, ha adoptado el acuerdo de convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad el día 27 de junio de 2013, jueves, a las doce (12:00) horas, en primera convocatoria; y, para el supuesto de que fuera procedente, el día siguiente, es decir, el día 28 de junio de 2013, viernes, a las doce (12:00) horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Murcia, calle Molina de Segura, 8, bajo, Edificio Torre Lago, con arreglo a:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31-12-12, y aplicación de resultado.

Segundo.- Censura y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva durante el ejercicio 2012.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Reforma de los estatutos 20 y 31 de los Estatutos sociales.

Segundo.- Reelección o nombramiento de Auditor de cuentas.

Tercero.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta Extraordinaria.

Derecho de asistencia y voto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 21 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieran inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco (5) días de antelación a aquel en que se celebre la Junta; y los titulares de acciones que, con la misma antelación, acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien en el citado Libro Registro aparezca como titular.

Representación:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley de Capital, en relación con el artículo 22 de los Estatutos sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para la Junta. Estos últimos requisitos no serán necesarios cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La representación es revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Constitución de la Junta:

En virtud de lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 18 de los Estatutos sociales, la Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho de voto; en segunda convocatoria será válida la celebración de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Complemento a la Convocatoria:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un Complemento a la Convocatoria de Junta general, incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en Murcia, C/ Molina de Segura, 8, bajo, Edificio Torre Lago, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria, si se solicita, se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de información:

Conforme a lo previsto en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo (7.º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar a los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los Administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día anterior de la celebración de la Junta General. Asimismo, durante la celebración de la Junta los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores facilitarán esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de las cuentas anuales y del informe de auditoría correspondientes al ejercicio de 2012, así como,

de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, todos los socios podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la mismas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Publicación:

Sin perjuicio de que pueda informarse por correo a los accionistas acerca de la celebración de la citada Junta General, con arreglo a lo establecido en los artículos 173.1 y 176 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 20 de los Estatutos sociales, la convocatoria de la misma se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en la que está situado el domicilio social, por lo menos un (1) mes antes de la fecha fijada para su celebración.

Asistencia de los Administradores:

A tenor de lo previsto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 21 de los Estatutos sociales, los Administradores deberán acudir a la Junta General.

Murcia, 20 de mayo de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración, Patricio Valverde Megías.

ID: A130031126-1